



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: *extraordinaria*

Fecha: 30 de abril de 2018

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y nueve minutos, del día 30 de abril de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente..
Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios
Dña. Maria José Tebar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio
D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana
D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.
D. Valentín Lagua Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Recursos Humanos
D. Alvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana
D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.
D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejal de Cultura y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.
D. Juan Luis Hernandez Piqueras ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Mª José Megias Cuenca ; Concejala Grupo Socialista.
D. Adrian Megias Collado ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Noemi Pérez Revert ; Concejala Grupo Socialista.
D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejala Grupo Socialista.
D. Cristian Ibañez Delegido ; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes
D. Jesus Lerín Cuevas ; Secretario.

AUSENTES:

Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín ; Concejala Grupo Socialista.
D. Jose Enrique Megias Landete ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Laura Fernández Giner ; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
 4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 27 DEL CONVENIO COLECTIVO-ACUERDO MARCO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.
 5. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017.
 6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.
 7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS DE INGRESOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218 DEL T.R.L.H.L.
 8. MOCIONES.
 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.
-

El Sr. Alcalde, abre la sesión extraordinaria, exponiendo que esta sesión sustituye a la sesión ordinaria que debía celebrarse el viernes, por eso incluye el punto de ruegos y preguntas. También señala que hay una declaración institucional a propuesta de la Plataforma de Refugiados, que hacen suya los tres grupos políticos, siendo un acuerdo de última hora de la Junta de Portavoces, que no puede esperar a la celebración del próximo Pleno.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Noemí Pérez Revert, disculpa la ausencia de la Portavoz de su grupo Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, manifestando que está de viaje y se incorporará más tarde. Y da lectura al siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el pleno de 28 de febrero, hasta hoy 30 de abril, han sido asesinadas:

Día 12 Febrero
Paz Fernández Borrego de 43 años
Navia (Asturias)

Día 24 Marzo
Dolores Vargas Silva de 31 años
Santa Cruz de Retamar (Toledo)

Día 31 Marzo
M^a del Carmen Ortega Segura de 48 años
Albox (Almería)

Día 9 abril
Patricia Zurita Perez de 40 años
Blanes (Gerona)

Día 11 abril
Doris Valenzuela de 39 años
Murcia

Día 20 abril
Mª José de 43 años
Vitoria

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes, el acta de la sesión celebrada el 28 de febrero de 2018.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 385 al número 900 del año 2018, ambos inclusive.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejala D. Cristian Ibáñez Delegado, hace referencia a los Decretos de Alcaldía N° 752 y 753, donde en uno se aceptan las alegaciones y en el otro no, cuando la situación es similar.

El Sr. Alcalde, le responde diciéndole que se toma nota para estudiar los decretos y solicitar informe del Área de Policía y le daremos cuenta en el próximo Pleno.

El Sr. Alcalde, da cuenta con un carácter expreso del Decreto 893/2018 de 20 de abril, de la aprobación del Memorandum con el Ayuntamiento de Volverá (Italia).

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Auto nº 32/2018 de 12 de abril, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 338/2017 seguido a instancia de Dña. B.P.F.A., en materia de responsabilidad patrimonial. El auto archiva el procedimiento por reconocimiento extrajudicial de la solicitud por parte de la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

R. Entrada 3684, de 17 de abril de 2018.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 27 DEL CONVENIO COLECTIVO-ACUERDO MARCO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos en su sesión celebrada el pasado día 20 de abril de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos da cuenta del acuerdo alcanzado por la Corporación Municipal y la representación sindical de los empleados de este Ayuntamiento, en el seno de la Comisión Paritaria, sobre la introducción de una cláusula en el artículo 27 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa, con la siguiente redacción:

"El Ayuntamiento de Almansa en casos excepcionales, podrá utilizar las bolsas de trabajo de los Ayuntamientos de la Provincia de Albacete, incluidas las bolsas de trabajo de la Excm. Diputación Provincial y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La Comisión Paritaria dictaminará la excepcionalidad de cada caso."

A continuación, se somete a votación de los miembros de esta Comisión, quedando dictaminado favorablemente por unanimidad y proponiendo al Pleno su aprobación.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que es positivo usar este mecanismo, el problema es la excepcionalidad si verdaderamente es excepcional. Si quiere utilizar una bolsa de informáticos, pero el informático se jubiló hace casi dos años, no es extraordinario ni urgente lo que falta es la planificación teniendo en cuenta que la edad de la plantilla es cada vez más alta.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrián Magias Collado manifiesta que hay que ser más previsora en las jubilaciones, esta modificación era necesaria, pero que hay que distinguir la excepcionalidad de cuando no lo es.

El Sr. Laguía, manifiesta que queda abierta la posibilidad de utilización de otras bolsas de trabajo para posibles necesidades.

5. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de abril de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de la resolución núm. 465. de 28 de febrero de 2018, mediante la que fue aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2017.

La Interventora indica que a raíz de los datos definitivos que aporta SAPRES ALMANSA, se debe realizar un informe adicional, si bien los datos apenas van a cambiar.

D. Cristian Ibáñez interviene para señalar que se presupuesta muy mal. La liquidación demuestra que los ingresos previstos estaban inflados, como vino a decir en sus Informes la Intervención Municipal, y su Grupo político, así como el PSOE, que no se han acometido las inversiones previstas, y tampoco se ha refinanciado la deuda. Tiene que censurar que una de sus enmiendas al presupuesto anterior fue aprobada, y sin embargo nunca se aplicó, lo que considera grave. Las indemnizaciones por expropiaciones no se llegaron a consignar. A ello responde D. Valentín Laguía que se recurrieron las sentencias dictadas en estos procedimientos, por lo que no se conocen los justiprecios definitivos hasta la resolución firme. Le responde el representante de I.U. que se debían haber consignado las cantidades que la normativa en materia de expropiación exige, y solicita se le informe de cuáles son. Desde Secretaría se le enviará el informe en su día realizado.

La Comisión queda enterada.***

El Sr. Alcalde, manifiesta que se debatirán conjuntamente ambos puntos.

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que son datos reales de intervención, pero el debate es si la liquidación es irreal o falsa, para entenderla hay que compararla con lo que se presupuestó para el 2017, se preveía 27 millones de ingresos y sin embargo se han ingresado 20 millones, por tanto una diferencia de 7 millones. La diferencia también es muy grande en el apartado de gastos. En SAPRES pasa algo parecido, la diferencia es abismal en los ingresos. Ustedes "van a salto de mata" unas veces dicen una cosa y luego hacen otra. Presupuestan mal alejado de la realidad, ingresos inflados y los gastos no son reales. Centrándonos en la alegación se ha demostrado que Izquierda Unida llevaba razón, tenían obligación legal de presupuestar un gasto y no lo han hecho. Había un sentencia de expropiaciones, con un importe y en la legislación se establece que debe consignarse esa cantidad en caja y no lo hicieron, ya lo ponía el informe de la anterior Interventora, hicimos una alegación se estimó pero no se consignó en el gasto. Si se hubiera hecho no saldrían esas cifras positivas. Ustedes se saltan la Ley y no vamos a permitir los datos que salen de la liquidación, ya que no son reales, falta el importe de las expropiaciones. La deuda es muy alta y no se han hecho inversiones, no hay instalaciones municipales nuevas.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrián Megías Collado reprocha al Sr. Laguía, la forma de dar cuenta de la liquidación, debe ser más clara y detallada y no una explicación tan somera. La liquidación es una foto fija, los datos deben estandarizarse, el remanente de Tesorería es 105.000,00 €, es la capacidad del Ayuntamiento de sufragar gastos futuros, trasladándolo a una familia serían 70,00 € de ahorro. Las cuentas van a peor y el año que viene es año electoral "y van a tirar la casa por la ventana".

A SEPES se le debe 1.200.000,00 € y falta el importe de las expropiaciones. Pero el gasto de SEPES estaba consignado en el año 2007. Y en el año 2017 se hizo una alegación que se admitió, pero no sabemos lo que ha pasado. Las expropiaciones no son culpa del PSOE.

La deuda viva es de 12.700.000,00, lo que supone que cada almanseño debe entre 600 y 700 €, "sea jubilado o un bebe ya viene con una deuda"

En las expropiaciones deben consignar en la Caja General de Depósitos, el importe, ya que de lo contrario, genera intereses, hay que sumar el importe y los intereses.

Realizan una presupuestación creativa, ponen 27 millones y luego recaudan 19 millones. Presupuestan mal por eso hay modificaciones por valor de 2 millones, lo hacen por sistema, son pésimos gestores. Hay un gasto superfluo en la publicidad, en el pago de productividades.

El Sr. Laguía, manifiesta que en 2006 se compra las acciones de SAPRES, pero no se pagaron. Se han pagado 1.500.000 € con un préstamo del Estado. No hemos podido hacer inversiones, por tener que pagar una expropiación, pediremos un préstamo, cuando salga la sentencia definitiva. Ahora la deuda es de 500€/habitante antes era 900 €/habitante.

El Sr. Laguía da cuenta del seguimiento del Plan económico-financiero y lee el informe de intervención.

Por el Grupo Municipal IU-Los Verdes, el Sr. Ibáñez, expone que se ha recaudado más por la revisión catastral que han pagado todos los almanseños.

El Sr. Megías, hace referencia a los planes económicos, se aprovechó la subida del IBI para cubrir el deficit, se iba a conseguir más, pero al final se ha hecho la mitad.

El Sr. Alcalde manifiesta que el pleno se da por enterado.

6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de abril de 2.018, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por la Interventora municipal, con el siguiente contenido:

INFORME DE SEGUIMIENTO DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, emito las siguientes,

CONSIDERACIONES PREVIAS

PRIMERO. La Administración que cuente con un plan económico financiero en vigor, deberá verificar anualmente el cumplimiento del mismo durante su periodo de vigencia, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.

El informe de seguimiento contendrá al menos los siguientes extremos:

- Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan
- Cumplimiento de las medidas y explicación de las desviaciones
- Conclusiones

SEGUNDO. De dicho informe se dará conocimiento al Pleno, y traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día treinta y uno de marzo de cada año el informe sobre la ejecución del plan económico financiero, a través de un formulario en el que se deberá incluir:

- Efecto económico previsto en ejecución al cierre del ejercicio 2017 sobre empleos no financieros (gastos).
- Efecto económico previsto en ejecución al cierre del ejercicio 2017 sobre recursos no financieros (ingresos)

Siendo la propia aplicación la que efectúa el cálculo del grado de ejecución de dichas medidas y su impacto sobre las reglas fiscales regla del gasto y estabilidad presupuestaria.

CUARTO. En el caso de que en el informe de seguimiento se verifique una desviación en la aplicación de las medidas, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Si en el informe anual siguiente a aquel en el que se ha efectuado el requerimiento, el Ministerio

de Hacienda y Administraciones Públicas verifica que persiste el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

QUINTO. Así, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se redacta el siguiente Informe sobre la ejecución del plan económico financiero y el análisis de las desviaciones producidas en el efecto económico del total de las medidas sobre empleos y recursos no financieros al cierre del ejercicio 2017:

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

A. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO:

Entidad	F. Aprobación de Pleno	Efectos PEF	Motivo de Incumplimiento
Ayuntamiento Almansa	25/05/2016	2016/2017	Liquidación presupuesto 2015 Incumplimiento Regla del Gasto

El PEF presentado para el periodo 2016 y 2017, recoge las siguientes medidas:

Medidas Gastos

Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Tipo de Contabilidad	Capítulo	Fecha de Aprobación	Fecha de Aplicación Efectiva	Efecto Económico Ejercicio 2016	Efecto Económico Ejercicio 2017
Oficina control del gasto	4.- Otros	Almansa	Limitativa	2	25/05/2016	25/05/2016	50.000,00 €	0,00 €
TOTAL							50.000,00 €	0,00

Medidas Ingresos

Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Tipo de Contabilidad	Capítulo	Fecha de Aprobación	Fecha de Aplicación Efectiva	Efecto Económico Ejercicio 2016	Efecto Económico Ejercicio 2017
Procedimiento regularización catastral. Incremento base liquidable	2.- Norma Estatal	Almansa	Limitativa	1	25/05/2016	01/10/2016	1.500.000,00 €	500.000,00 €
inspección tasa por entrada de vehículos	1.- Reglamento u Ordenanza de la Propia Entidad Local	Almansa	Limitativa	3	25/05/2016	25/05/2016	30.000,00 €	30.000,00 €
TOTAL							1.530.000,00 €	530.000,00 €

B. EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS

Descripción Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Fecha de Aplicación Efectiva	Capítulo	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2017	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2017	Diferencia	Grado de Ejecución %
Oficina control del gasto	4.- Otros	Almansa	25/05/2016	2	0,00	0,00	0,00	100,00
	TOTALES				0,00	0,00	0,00	

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS

Descripción Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Fecha de Aplicación Efectiva	Capítulo	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2017	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2017	Diferencia	Grado de Ejecución %
Procedimiento regularización catastral. Incremento base liquidable		Almansa	01/10/2016	1	500.000,00	1.373.983,79	873.983,79	274,80
inspección tasa por entrada de vehículos		Almansa	25/05/2016	3	30.000,00	0,00	-30.000,00	0,00
	TOTALES	259,24	259,24	259,24	530.000,00	1.373.983,79	843.983,79	259,24

TOTAL DE LAS MEDIDAS

Total	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2017	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2017	Diferencia	Grado de Ejecución %
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	530.000,00	1.373.983,79	843.983,79	259,24
TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO	530.000,00	1.373.983,79	843.983,79	259,24

C. CONCLUSIÓN:

Del seguimiento de las magnitudes que arroja la Entidad en la liquidación correspondiente al ejercicio 2017, segundo año de vigencia del PEF, la entidad presenta las siguientes magnitudes:

DATOS DE LIQUIDACIONES / TRIMESTRALES :	
(A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	941.296,93
(B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	60.479,98
(C) Nivel de Deuda Viva	13.302.076,40
CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:	
(D) 3.1 Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2017	1.577.554,06
(E) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2017	-636.257,13
Fórmula de cálculo: (E)=(A)-(D)	
CUMPLIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO:	
(F) Gasto computable Liquidación 2017	17.978.168,47
(G) Límite del Gasto No Financiero previsto en el PEF para 2017	18.084.290,00
(H) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para 2017	106.121,53
Fórmula de cálculo: (H)=(G)-(F)	

Por todo ello, se emite informe respecto al cumplimiento del Plan Económico Financiero aprobado al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a efectos de dar cuenta al Pleno y del seguimiento regulado en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dando traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En Almansa, a 28 de marzo de 2018.

La interventora interina. Fdo.M^a Desamparados Ruiz Escribano."

A petición de los miembros de la Comisión, la Sra. Interventora aclara que este Plan ha tenido una vigencia de dos años, habiendo acabado el 31 de diciembre de 2017.

La Comisión queda enterada.

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto.

El Sr. Alcalde manifiesta que el pleno se da por enterado.

7. **DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS DE INGRESOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218 DEL T.R.L.H.L.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de abril de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por la Interventora, en los siguientes términos:

INFORME DE INTERVENCIÓN

" Dña. María Desamparados Ruiz Escribano, Interventora Interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

emito el siguiente **INFORME** a efectos de dar cuenta al Pleno de la Corporación sobre resoluciones de discrepancias adoptadas contrarias a Reparos de Intervención.

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tras la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en los siguientes términos:

"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local".

SEGUNDO. Ante la existencia en este Departamento de informes de reparos formulados, se encuentra pendiente de dar cuenta al pleno de la Coporación del informe sobre resolución de discrepancias de reparos en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 218 del TRLRHL.

El contenido de este informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

TERCERO. Se presenta relación de acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación contrarios a los reparos del órgano interventor, desde la sesión de Pleno celebrada el día 30 de junio de 2017, que son los siguientes:

2017		
FECHA	REPARO	RESOLUCION ALCALDIA y/o FACTURA
21/09/2017	Inexistencia contrato	Registro Fra. 2469

CUARTO. En materia de ingresos no consta ninguna anomalía reseñable a la fecha de elaboración del presente informe.

QUINTO. Los informes elevados al Pleno con reparo de legalidad serán incluidos como documentación complementaria de la Cuenta General del ejercicio 2017 respectivamente.

SEXTO. Del presente informe se dará cuenta a la Comisión de Hacienda y habrá de ser incluido en el orden del día del próximo Pleno como punto independiente, y se remitirá al Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, expido el presente en Almansa a 16 de abril de 2018.
LA INTERVENTORA, Fdo.: M^a Desamparados Ruiz Escribano."

Sobre las disposición de gasto a que se refiere el informe interviene el Sr. Presidente para exponer en qué consiste las resolución incluida en el mismo.

Los representantes de I.U. y P.S.O.E. piden que se les dé a conocer los expedientes de gasto en los que no se han levantado reparos, siéndoles indicado que pueden pasar por la Intervención municipal y se les facilitará la información.

La Comisión queda enterada del informe emitido. ***

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 27 de abril de 2.018, cuyo contenido es el siguiente:

*** **1.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

El Sr. Concejal de Hacienda justifica la urgencia de la convocatoria de la Comisión, ya que debe enviarse el informe y dar cuenta al pleno de la Corporación del mismo, antes del 30 de abril de 2018. Por lo cual, se propone a la Comisión la ratificación de la urgencia.

Se ratifica la urgencia de la convocatoria, por unanimidad de los asistentes.

2.- DICTAMEN SOBRE EL INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS DE INGRESOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218 DEL T.R.L.H.L.

El Sr. Concejal de Hacienda, da cuenta del informe emitido por la intervención y de la aprobación del Decreto núm. 964 /2018, de fecha 26 de abril, en el cual se resuelve levantar los reparos formulados por la intervención y continuar con la tramitación de los expedientes, así como la aprobación de las correspondientes facturas. También informa que los proveedores han traído cartas renunciando a los intereses de demora generados y que ha procedido a ordenar el inicio de los preceptivos procedimientos de contratación. Y que se dará cuenta de dichas resoluciones adoptadas contrarias a reparos efectuados, en el próximo pleno a celebrar el día 30 de abril de 2018.

" INFORME DE INTERVENCIÓN

María Desamparados Ruiz Escribano, Interventora Interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente **INFORME** a efectos de dar cuenta al Pleno de la Corporación sobre resoluciones de discrepancias adoptadas contrarias a Reparos de Intervención.

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tras la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en los siguientes términos:

"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las

principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local".

SEGUNDO. Ante la existencia en este Departamento de informes de reparos formulados, se encuentra pendiente de dar cuenta al pleno de la Coporación del informe sobre resolución de discrepancias de reparos en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 218 del TRLRHL.

El contenido de este informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

TERCERO. Se presenta relación de acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación contrarios a los reparos del órgano interventor, desde la sesión de Pleno celebrada el día 30 de junio de 2017, que son los siguientes:

2017

FECHA	REPARO	RESOLUCION ALCALDIA y/o FACTURA
21/09/2017	Inexistencia contrato	Registro Facts. 2390 y 2469
21/09/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 3823
21/09/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 3676
21/09/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 3725
16/10/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 3219
16/10/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 4012
26/10/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 3562
09/11/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 3633
16/11/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Facts. 3508 y 4191
20/11/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 4490
05/12/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 4669
11/12/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Facts. 3634, 4085, 4494, 4495, 4497, 4498, 4499, 4500, 4501
28/12/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 5060
28/12/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Facts. 3851 y 4335
29/12/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 5249
29/12/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Facts. 4801 y 5059
29/12/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 5052

2018

FECHA	REPARO	RESOLUCION ALCALDIA y/o FACTURA
17/01/2018	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 63
25/01/2018	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 283
23/02/2018	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 502
27/03/2018	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 751
16/04/2018	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 936
18/04/2018	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 1191
18/04/2018	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 308
18/04/2018	Inexistencia contrato en vigor	Registro Facts. 91, 114, 115, 116, 459, 467 y 468

CUARTO. En materia de ingresos no consta ninguna anomalía reseñable a la fecha de elaboración del presente informe.

QUINTO. Los informes elevados al Pleno con reparo de legalidad serán incluidos como

documentación complementaria de la Cuenta General de cada ejercicio.

SEXTO. Del presente informe se dará cuenta a la Comisión de Hacienda y habrá de ser incluido en el orden del día del próximo Pleno como punto independiente, y se remitirá al Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, expido el presente en Almansa a 27 de abril de 2018.
LA INTERVENTORA, Fdo.: M^a Desamparados Ruiz Escribano."

La Comisión queda enterada del informe emitido. ***

El Sr. Alcalde pone de manifiesto el error de la convocatoria ya que pone aprobación y es dar cuenta.

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto, dando cuenta de los reparos y facturas que se han pagado, ya que hoy día 30 de abril había que informar.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta este informe nos dice que en el Ayuntamiento hay facturas que no se pueden pagar por algún reparo, prestación de servicios, contratos vencidos, no se renuevan los contratos, hay contratos menores que no lo son, reparos que levanta el Sr. Concejales, Alcalde en funciones. No se hacen las cosas bien. Privatizan los servicios y no hacen un seguimiento, cuando terminan los contratos, no se sacan nuevos procedimientos de licitación. Si planificarán bien y contrataran más personal para Intervención. Izquierda Unida investigará acciones legales por esta forma de actuar. Son servicios corrientes, no se puede seguir así

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Adrián Megías Collado manifiesta que vencen los contratos, en los expedientes de contratación se levantan reparos, tendrían que cesar estos servicios e iniciar los nuevos expedientes de contratación, o contratos que exceden de los límites del contrato menor. Al Sr. Laguna "le toco el marrón de levantar los reparos" por si luego hay acciones legales, había otros tenientes-alcaldes en Almansa, pero no se designaron, "no se fie de sus compañeros" y saquen los contratos ya.

El Sr. Laguna, manifiesta que asumió la responsabilidad, ya que había que dar solución a los proveedores que han prestado los servicios y "soy el Concejales de Hacienda, responsable de las facturas, que conocía la situación" y por tanto, dichas facturas deben pagarse y el 30 de abril terminaba el plazo para dar cuenta.

El Sr. Alcalde manifiesta que el pleno se da por enterado.

8. MOCIONES.

1ª Moción

*** El Sr. Concejales de Izquierda Unida presenta una moción al Pleno donde se propone reservar plaza de aparcamiento para discapacitados en C/Santa Lucía, a la altura del número 149.

PROPUESTA AL ILMO. SR. ALCALDE Y SU EQUIPO DE GOBIERNO

Almansa no dispone de suficientes plazas de aparcamiento reservadas a personas con movilidad reducida y discapacidad reconocida. En este caso, por la zona de las calles Santa Lucía y Hernán Cortés, no existe plaza alguna. La realidad es que son varios los vecinos y vecinas que necesitan silla de ruedas para desplazarse en este barrio.

Consideramos urgente y necesario reservar en esta zona alguna plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Por ello,

PROPONEMOS

– Reservar plaza de aparcamiento para discapacitados en la C/Santa Lucía, a la altura del número 149, con el objetivo de facilitar la movilidad de los vecinos con dificultad. ***

Expone la presente moción el Sr. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes D. Cristian Ibáñez Delegido, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Juan Luís Hernández Piqueras, manifiesta que es de lógica la petición y votarán a favor.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. José Antonio Gil Cuenca, manifiesta que es prioritario para el Equipo de Gobierno, mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, tenemos un premio de ciudad accesible, es un trámite ordinario, no siendo necesario traerlo a Pleno, estamos trabajando para que con la tarjeta europea, se pueda aparcar en la zona azul, la plaza solicitada en la C/ Santa Lucía se incorporará y hay otras diez plazas que se van a incorporar, hay 61 plazas en total.

El Sr. Ibáñez, manifiesta que dicho ciudadano se dirigió al Concejales del equipo de gobierno hace tres meses y no se le hizo caso, con respecto a la tarjeta europea hay municipios que llevan ya diez años trabajando. Nos alegramos que digan si a la propuesta de IU-Los Verdes

Se ausenta de la sesión el Sr. Rico.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta por que unanimidad de los asistentes queda aprobada la moción presentada.

2ª Moción

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 19 de abril de 2.018, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Concejales de Izquierda Unida presenta una moción al Pleno donde se propone la modificación del Reglamento del Agua y del artículo de la composición de la Comisión de Transferencia, así como un protocolo de actuación ante el impago de la Tasa del agua. El texto de la misma es el siguiente:

MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

SUPRESIÓN DE LOS CORTES DE AGUA A VIVIENDAS, POR IMPAGO, Y MODIFICAR EL REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes Almansa, en defensa del Estado de Derecho, de los Derechos Humanos y de la jurisprudencia existente, consideramos imprescindible una revisión urgente del Reglamento del Servicio Municipal de Aguas; aprobado en sesión plenaria el 27 de noviembre de 2013 y publicado en el BOP de Albacete el 17 de febrero de 2014 de forma definitiva.

En nuestra ciudad, la gestión del Ciclo Integral del Agua corresponde a la empresa FCC Aqualia, tras su privatización en 2012. Las consecuencias han sido: 1-la práctica de "cortes del suministro de agua potable" en caso de impago, llevados a cabo por la empresa concesionaria con el beneplácito de la Concejala responsable del servicio y por tanto del propio Alcalde de la ciudad; 2-la subida continua de las Tasas por la prestación del Servicio de agua potable (C4) y Servicios de Alcantarillado (C6).

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, adoptó la Observación General nº15 sobre el derecho al agua. El artículo 1.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

Si nos detenemos en la definición de "Suficiente", debemos tener en cuenta: El abastecimiento de agua por persona debe ser suficiente y continuo para el uso personal y doméstico. Estos usos incluyen de forma general el agua de beber, el saneamiento personal, el agua para realizar la colada, la preparación de alimentos, la limpieza del hogar y la higiene personal. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios entre 50 y 100 litros de agua por persona y día.

En cuanto a la calificación de "Asequible": El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos que se disponen en el hogar.

Por suma, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

Además, introducimos otro elemento jurídico en el debate, el más importante y clarificador. Nos referimos a la Sentencia del Tribunal Supremo 5037/2015, de 23 de noviembre: "esta Sala siguiendo la doctrina constitucional de que la forma o régimen con que se preste el servicio público por parte de su titular no afecta a la naturaleza de la contraprestación, se vio obligada a modificar su criterio tradicional de que no podían considerarse como tasas las prestaciones por servicios prestados en régimen concesional (...) declarando que la forma gestora es irrelevante para delimitar el ámbito de aplicación de las tasas; y que lo esencial era determinar si estamos ante prestaciones coactivas por servicios de carácter obligatorio, indispensables o monopolísticos, doctrina que hay que seguir". Sigue, "poco importa que el servicio público de suministro de agua potable sea prestado mediante concesión administrativa. Las contraprestaciones que satisface el usuario del servicio de suministro de agua potable prestado mediante concesión deben ser calificadas como tasas, con independencia de la modalidad de gestión empleada. Incluso en los casos en que el servicio es gestionado por un ente público que actúa en régimen de Derecho privado (...), a través de sociedades municipales o por un concesionario, lo exigido a los ciudadanos tiene la calificación de tasa, no de precio privado o tarifa. La forma de gestión del servicio no afecta a la naturaleza de la prestación, siempre que su titularidad siga siendo pública, como sucede en los supuestos de concesión".

Aclarando la situación aún más, el Tribunal Constitucional en su Sentencia 185/1995, se refiere a que existe coactividad en los servicios "objetivamente indispensables" "cuando la renuncia a estos bienes, servicios o actividades priva al particular de aspectos esenciales de su vida privada o social". El requisito de la coactividad se concreta en la imposibilidad en que se encuentra el ciudadano de satisfacer sus necesidades si no recurre a la Administración, con independencia de que luego esa

Administración haga concesiones a empresas privadas.

El cobro por el abastecimiento domiciliario del agua potable es un derecho fundamental regulado en el artículo 31.3 de la Constitución Española: "Sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley". Esa ley es la 8/1989 de 13 de abril, de tasas y precios públicos, cuya última actualización ha sido el 9 de marzo de 2018.

Y por último, el Reglamento del Servicio Municipal de Aguas en su artículo 1, declara: "El abastecimiento de agua potable del municipio de Almansa es un servicio público..."; y en su artículo 6 sobre la "Exclusividad en el suministro de agua", el apartado 6.1 se redacta: "El servicio de abastecimiento de agua se presta en régimen de monopolio en todo el ámbito territorial en que se desarrolla la gestión de la entidad gestora."

En definitiva, podemos afirmar con seguridad y rotundidad:

1- El abastecimiento de agua es un servicio público esencial, que se corresponde con el derecho ciudadano a utilizar el agua, y el deber de hacer frente al pago por el consumo de un bien escaso.

2-El pago por el suministro del agua es una tasa y no una tarifa, pues se paga por la prestación de un servicio público, no por las infraestructuras o los productos de FCC Aqualia. Esta empresa actúa como concesionaria del contrato de gestión.

3-El servicio del agua que presta el Ayuntamiento, mediante concesión, se recibe de manera coactiva y monopolística, por lo que se confirma como tasa.

Por todo lo cual, se concluye que el servicio de agua potable no puede cortarse a ningún hogar, pues jurídicamente es una tasa regulada por la legislación correspondiente, en concepto de prestación de un servicio público indispensable y de obligado cumplimiento. Queda clara, por tanto, la ilegalidad de practicar cortes en el suministro a viviendas, por impago debido a las condiciones socioeconómicas.

Sería necesario, por tanto, establecer un protocolo de actuación en casos de impago por parte de la ciudadanía, que garantice la continuidad del suministro y facilite a los usuarios/as implicados/as el abono a plazos de la deuda contraída con la entidad gestora del servicio.

Aclarado lo anterior, hay que analizar ahora el Reglamento del Servicio Municipal de Aguas vigente, para actualizarlo y modificarlo en base a la legalidad y jurisprudencia mencionada. Para ello, nos detenemos en el articulado y su redacción, para especificar la propuesta concreta:

- Artículo 3.3: "Se podrá crear una comisión de Seguimiento y Control que estará formada por: Alcalde o concejal en quien delegue, Responsables técnicos del Ayuntamiento, Representantes de la entidad gestora y Personal delegado para tal efecto. (...)"

Consideramos necesario modificar el redactado por: "Se crea la Comisión de Seguimiento y Control que estará formada por: Alcalde, Alcaldesa o Concejal/la en quien delegue. Portavoces de cada uno de los grupos municipales o concejal/la de su grupo en quien delegue. Técnicos/as del Ayuntamiento. Técnico/a de la Entidad gestora. Directiva/a de la Entidad gestora o su representante. (...)"

- Artículo 9.1, letra a) "(...) con arreglo a los precios que tengan aprobados (..)" Proponemos sustituir la palabra "precios" por "Tasas".

- Artículo 39.1, letra e) "La entidad gestora, podrá denegar la contratación del suministro en los siguientes casos: e) Cuando se compruebe que el peticionario tiene deudas relacionadas con el abastecimiento de agua con la entidad gestora (...)." Se debe eliminar la letra e).

- Artículo 40.2: "No podrá ser usuario del suministro de agua, quién, habiendo sido con anterioridad usuario para otra finca, local, vivienda o industria, haya sido penalizado con suspensión de suministro o resolución del contrato por falta de pago o medida reglamentaria a no ser que satisfaga

íntegramente sus anteriores obligaciones, con los recargos, intereses y gastos a que hubiera lugar."

Proponemos: "No podrá ser usuario/a del suministro de agua, quién, habiendo sido con anterioridad usuario/a para otra finca, local, vivienda o industria, haya sido penalizado con suspensión de suministro o resolución del contrato."

- Artículo 43, sobre las causas de suspensión del suministro: "a) Si el usuario no satisface, en período voluntario, el importe de los servicios (...). b) Cuando el usuario no haya hecho efectivos los importes a su cargo, (...). c) Cuando el usuario no cumpla, en cualquiera de sus aspectos, el contrato (...). n) Cuando en el período de un año, no se haya podido verificar el estado y la lectura de los contadores que están en las instalaciones particulares por personal de la entidad gestora, y no se proceda al cambio de emplazamiento del contador para que el acceso a él se pueda realizar desde la vía pública."

Eliminar las letras a), b) y c), y modificar la letra n) "Cuando en el período de un año, no se haya podido verificar el estado y la lectura de los contadores que están en las instalaciones particulares por personal de la entidad gestora."

- Artículo 44.1: "Con excepción de los casos de corte inmediato o corte por impago de los importes, recibos y/o facturas por los servicios prestados, previstos en este Reglamento, la entidad gestora deberá seguir los trámites legales previstos al efecto y dar cuenta al usuario por correo certificado con acuse de recibo, (...)".

Consideramos adecuado suprimir la excepción de los cortes por impago y aclarar la excepción de los casos de corte inmediato. Quedaría así: "Con excepción de los casos de corte inmediato por avería, la entidad gestora deberá seguir los trámites legales previstos al efecto y dar cuenta al usuario por correo certificado (...) "

- Artículo 44.2: "La suspensión del suministro de agua, salvo en los supuestos de corte inmediato, no podrá realizarse en días festivos o (...) "

Añadiríamos: "(...) corte inmediato por avería, no podrá realizarse en (...)".

- Artículo 44.3: "La reconexión del suministro se hará por la entidad gestora, una vez subsanado el motivo del corte y usuarios por el usuario, los gastos originados por el corte y reposición del suministro. (...) "

Corregimos: "La reconexión del suministro se hará por la entidad gestora, una vez subsanado el motivo del corte. La entidad gestora cobrará al usuario (...) "

- Artículo 44.4: "En caso de corte por falta de pago, si en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de corte, (...) ". Proponemos eliminar por completo este punto.

- Artículo 56.5: "(...) de acuerdo con los precios y conceptos (...) ". Se debe sustituir la palabra "precios" por "tasas".

- Capítulo X, "Régimen de Tarifas".

Es necesario utilizar la palabra Tasas, en vez de Tarifas.

- Capítulo XXXI, "Régimen Tarifario".

De nuevo, hay que cambiar "tarifarlo" por "de tasas".

Como se puede comprobar, el único objetivo de nuestra propuesta, es hacer cumplir los derechos humanos reconocidos, así como la legalidad y jurisprudencia vigente. No olvidemos nunca que el agua forma parte de la vida y la permite, no es un producto.

En base a lo expuesto anteriormente, PROPONEMOS para su debate y aprobación,

Que el Ayuntamiento de Almansa, en cumplimiento de las resoluciones y directrices de la ONU, de la Constitución española vigente y la Jurisprudencia más reciente:

1º. Regule la supresión de los cortes en el suministro de agua potable a la ciudadanía en casos de impago de las tasas, debidos a dificultades socioeconómicas graves, y exija su cumplimiento a la

concesionaria del servicio público, FCC Aqualia, eliminando esa práctica de su funcionamiento en la gestión del mismo.

2º. Modifique el Reglamento del Servicio Municipal de Aguas para no permitir cortes de agua en las viviendas por impago de las tasas, ajustándolo a la jurisprudencia española y actualizando ciertas nomenclaturas erróneas. Las modificaciones son las propuestas anteriormente, en cada uno de los artículos mencionados.

3º. Apruebe el protocolo de actuación en caso de impago de las Tasas de Agua y Alcantarillado, de obligado cumplimiento para FCC Aqualia. Sería:

- En el momento que un usuario/a no abone las tasas correspondientes a un trimestre, FCC Aqualia contactará con el implicado para comunicarle la situación y negociar el pago de la deuda, mediante ingresos mensuales a medida.

- Cuando un mismo usuario/a deba las tasas correspondientes a dos trimestres, FCC Aqualia comunicará la nueva situación a los Servicios Sociales, para que el personal municipal del servicio contacte con los afectados/as, evalúe su situación y emita informe con las medidas de intervención social y económica propuestas.

- Generar el "Fondo Social de acceso al Agua", destinados a reducir o anular la deuda por impago generada por el aprovechamiento doméstico del agua potable. Negociar con FCC Aqualia para que aporte 3.0000 anuales, aplicando la misma subida anual que se fije en las Tasas de Agua y Alcantarillado.

4º. Reúna a la Comisión responsable del Ciclo Integral de Agua, tantas veces como sea necesario, para analizar al completo el Reglamento del Servicio Municipal de Aguas y así poder actualizarlo y ajustarlo según intereses municipales y la normativa actual.***

Expone la presente moción el Sr. Concejel del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes D. Cristian Ibáñez Delegido, solicitando del pleno su aprobación.

Se incorporan a la sesión el Sr. Rico y la Sra. M^a Carmen Valmorisco Martín a las 10:40 horas.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Maximiliano Martínez Barrachina, manifiesta que van a votar a favor, deben de actuar como abogados defensores de los ciudadanos, las obras ya se han abonado, el Partido Popular privatizó el agua, se ha duplicado el precio del agua, supera el 3% de los ingresos de las viviendas de Almansa. No se puede elegir a otra empresa, es un monopolio. No pertenecemos a la Comisión Integral del Agua, como representantes de la ciudadanía. Los miembros del Partido Popular, parecen directivos de la empresa. Es una moción necesaria. Aquí siempre gana Aqualia.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia, manifiesta que votarán en contra. En la última Ley de Contratos del Sector Público, aparece como prestación patrimonial de carácter público no tributario. Hay Ayuntamientos gobernados por Izquierda Unida que permiten los cortes de agua y cobran tarifas. En cuanto a las sugerencias de modificación del Reglamento "recojo el guante" siempre que no vayan contra los textos normativos. En cuanto a los cortes de agua, solo hay un corte de agua, por lo cual, "me va a permitir que ponga en duda sus afirmaciones"

El Sr. Ibáñez interrumpe a la Sr^a Concejala.

El Sr. Alcalde, le pide respeto al Pleno, siempre interrumpe y no deja hablar al llegar a las mociones.

La Sra. Andicoberry continúa manifestando que servicios sociales aplica los mismos baremos

que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Se han concedido 16 ayudas para el pago de agua. A ningún ciudadano con necesidades económicas, se le corta el agua, ya que hay un plan de garantías, que se aplica por parte de los servicios sociales del Ayuntamiento.

El Sr. Ibáñez, manifiesta que "respetar a las personas siempre, pero no las mentiras" Ustedes tampoco respetan, pasan el 90% del tiempo con el móvil. Oficialmente hay una familia en Almansa con el agua cortada. Sobre la Comisión Mixta del Agua pregunta si ¿van a cambiar la composición? ¿si van a cumplir la transparencia? ¿van a permitir que los concejales elegidos democráticamente formen parte de dicha Comisión?.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con el voto a favor del Sr. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción presentada.

3ª Moción

*** Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno:

Dña. María del Carmen VALMORISCO MARTIN, Portavoz del Grupo Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, vengo a formular, para su posterior aprobación por el Pleno, la siguiente, PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prestación a la ciudadanía de un servicio de biblioteca pública es, en ayuntamientos de más de cinco mil habitantes, un imperativo legal recogido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y se relaciona directamente con el derecho a la educación y a la producción y creación artística de los artículos 20 y 27 de nuestra Constitución, así como un mandato dirigido a los poderes públicos por el artículo 45 para el fomento del acceso a la cultura.

En la actualidad, de los centros que conforman la Red de Bibliotecas Municipales de Almansa, sólo uno, la Biblioteca del Espacio Sociocultural 11 De Marzo, incluye en su horario ordinario la apertura en horario de mañana, ofreciendo la prestación del servicio de 10.00 a 14.00 horas, y de 16.00 a 20.00 horas en horario de tarde. La apertura se extiende también a la mañana del sábado, de las 9.00 a las 14.00 horas.

El otro centro, la Biblioteca Casa Cultura limita la prestación del servicio al horario de tarde, entre las 17.00 y 20.00 horas.

Dado que no se hace por parte del Equipo de Gobierno ninguna observación ni reserva atendiendo a los periodos especialmente sensibles como lo son las evaluaciones finales y de la actual EvAU (Evaluación para el Acceso a la Universidad), tampoco existen aulas nocturnas habilitadas para el estudio durante ningún periodo del año. Por ello, organizaciones ajenas al ejecutivo local, como lo son las Juventudes Socialistas o el Centro Joven, han venido ofreciendo salas para los demandantes de este servicio con ocasión de las fechas señaladas.

Esta falta de previsión extraordinaria y la restricción horaria suponen un obstáculo para un mayor aprovechamiento del colectivo joven y estudiantil del servicio.

En estas circunstancias y ante el inmovilismo y la pasividad del Equipo de Gobierno frente a estas demandas, el pasado 2 de abril iniciamos una consulta a los usuarios de la Red de Bibliotecas

Municipales que finalizó el viernes 13, habiendo participado 212 almanseños y almanseñas. De dicha encuesta, pudimos obtener dos demandas de la ciudadanía que nos sentimos obligados a trasladar, tras su ratificación popular, a este pleno: (1) la ampliación de horarios (un 92% de los usuarios contestaron que necesitan comenzar antes por las mañanas, y el 97% de los mismos demandan una ampliación también del horario de tarde) y (2) la habilitación extraordinaria de aulas nocturnas en fechas determinadas (el 90% de los usuarios las consideran necesarias en determinadas fechas, siendo las más señaladas –por coincidir con la convocatoria de diversas oposiciones así como con la EvAU– mayo y junio, con un 70% de los encuestados, seguidas de los meses de enero -32% y -diciembre -28%-).

Por lo expuesto, y formulándose con la intención absoluta de consensuar un avance moderado de mínimos que no encuentre dificultad alguna en su puesta en marcha, se presenta para su aprobación por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Almansa, con el objeto de que, de ser aprobada, reciba la tramitación correspondiente, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que por parte del Equipo de Gobierno se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo con la mayor de las celeridades una modificación de los horarios de la Red de Bibliotecas Municipales de Almansa, por la cual:

1.- La Biblioteca del Espacio Sociocultural 11 De Marzo amplíe su horario para incluir la apertura en horario de mañana al menos una hora diaria más, de lunes a viernes, pasando a ser el mismo que los sábados, de 9.00 a 14.00 horas, lo que iría dirigido especialmente a quienes con tanto esfuerzo preparan una oposición para acceder al empleo público y que merecen ser respaldados con el mismo esfuerzo por el Ayuntamiento de Almansa.

2.- Se amplíe también, del mismo modo, el horario de tarde de la Biblioteca del Espacio Sociocultural 11 De Marzo de 16.00 a 20.30 horas, lo que permitirá un mayor aprovechamiento del patrimonio cultural por parte de los estudiantes de secundaria, quienes ven limitado su acceso a la Red de Bibliotecas Públicas al restringirse el horario que puede disfrutar este colectivo exclusivamente a la tarde y que, además, cuenta con tiempos mermados durante la apertura y el cierre.

3.- Que la Biblioteca de Casa de Cultura equipare su horario de tarde con la Biblioteca del Espacio Sociocultural 11 de Marzo, de 16.00 a 20.30 horas, con el fin de dar cobertura logística en periodos de especial concurrencia.

4.- Se habiliten aulas de estudio nocturno durante las fechas que los y las estudiantes requieren un servicio público extraordinario, fijándose por los propios usuarios en las fechas que comprenden entre el 7 de mayo y el 22 de junio del presente curso académico 2017/2018.

5.- El Equipo de Gobierno consensúe un Plan de Dinamización de la Red de Bibliotecas Municipales de Almansa, para dotarlas de un mayor atractivo, recursos y disponibilidad que suponga un salto cualitativo y cuantitativo de la calidad de este servicio público.

Rogamos se asuma con la mayor responsabilidad la tramitación de esta propuesta pues, con el fin de facilitar su aprobación, el grupo municipal socialista ha rechazado realizar una propuesta mucho más ambiciosa -y que gustosamente aprobarían de gobernar- que contemplase otras demandas más exigentes como la apertura de las bibliotecas a las 8.00 horas, la cobertura durante los sábados por la tarde o el establecimiento de un horario ininterrumpido que permitiera el acceso también durante el período comprendido entre las 14.00 y las 16.00 horas. ***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Silvia Ruano Ortuño, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado, manifiesta que es una pelea constante de la oposición, la ampliación de horarios, ya que el personal es insuficiente. Se ha ampliado con una persona pero se ha quitado de servicios sociales.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Paulino José Ruano Cuenca, manifiesta que estamos trabajando en un Plan para llegar a unos mínimos, pero los recursos son limitados, se está trabajando en ampliar los horarios, se creó un nuevo puesto de trabajo, se va a ampliar los horarios en la C/ Aragón trasladando personal desde el Centro 11 de marzo. El Plan previsto es superior a lo solicitado en la Moción.

La Sra. Ruano, manifiesta que es la segunda moción, es de mínimos, se solucionó parcialmente con el Plan de Empleo. La solución, es crear empleo público, pero no se cree en lo público y si en lo privado. A la Comisión, no acudió el Concejales ya que estaba de viaje, se falta al respeto al no acudir a las Comisiones, igual que convocar los plenos "cuando les da la gana". Si hay dinero para liberaciones, para mascletas, para fiestas, pero no hay para cultura. Hay otra moción que se aprobó por el Pleno, y sigue sin cumplirse, tener secciones feministas en las bibliotecas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con el voto a favor del Sr. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción presentada.

4ª Moción

*** Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno:

Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, Concejales Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como al amparo de lo dispuesto en el ROFRJ y ROM, se presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA:, RELATIVA AL PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e

hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.

Hay que resaltar con respecto a las atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto: “Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente Informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales.”.

Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.

Por ello, y en función de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.

En base a estos acuerdos, hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género. Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.

A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.

Por todo ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Almansa solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas.

Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente: “Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios”.

2.- Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Noemí Pérez Revert, solicitando del pleno su aprobación y le pide al Sr. Concejel Israel Rico que por

respeto deje el móvil.

El Sr. Alcalde, le pide a la Sr^a Revert que se centre en la moción que es muy importante, ya que el equipo de gobierno utiliza el móvil para trabajar.

La Sra. Pérez, lee la moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejala D. Cristian Ibáñez Delegado, manifiesta que es una moción importante, y solicita que vayan a su partido, el Partido Popular para que dote de presupuesto, de medios, de personas a estas políticas de violencia de género.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. M^a José Tebar Oliva manifiesta que van a votar que sí, se comprometen con el contenido integro de la moción.

La Sra. Pérez, manifiesta que las partidas económicas y medios para hacer cumplir la ley, no son los que se dijeron, había un compromiso, una financiación específica, pero la Sr^a Ministra no ha presupuestado a lo que se comprometió. Este Pacto también contemplaba una formación específica para Jueces que atienden en sus Juzgados de Familia, de Menores y de Violencia de Género. La violencia machista pone de manifiesto la desigualdad entre mujeres y hombre.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta por que unanimidad de los asistentes queda aprobada la moción presentada.

5ª Moción

*** Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno:

El Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como al amparo de lo dispuesto en el ROFRJ y ROM, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud y la calidad de la democracia se hallan en la actualidad en el punto de mira del quehacer institucional dentro las sociedades occidentales contemporáneas. Los crecientes cambios que acontecen en las sociedades complejas inciden de una forma decisiva en la reflexión en torno a las relaciones entre instituciones y sociedad civil. Tal es así que, desde hace algún tiempo, cabe hablar de post-democracia (Crouch, 2004) que, caracterizada por una disminución de la calidad democrática en los sistemas políticos representativos, por un desplazamiento de las instituciones por centros de poder no elegidos, por la creación de mecanismos que otorgan una amplia libertad a los grupos de presión para influir en los gobiernos, y fundamentalmente, por una extensión del desinterés respecto a la política entre la ciudadanía, viene a alimentar el debate en torno a la necesidad de renovación y revitalización de la democracia en toda Europa, tanto en el campo de la práctica política como en el ámbito de la academia.

La forma de contrarrestar estas tendencias, consiste en aumentar la participación ciudadana; democratizando las instituciones y fomentando la construcción de una ciudadanía con capacidad real para ejercer influencia sobre los asuntos políticos. •Las teorías de la democracia participativa, con su apuesta por la inclusión de formas de democracia directa dentro del sistema representativo, suponen una vía de innovación democrática que puede aportar alternativas a la situación actual. En concreto los

intentos de implementación a nivel local de formas de democracia participativa, a través de Presupuestos Participativos, suponen un salto cualitativo en las formas de participación ciudadana. Implican una cesión de poder real y efectivo, ya que los resultados de este proceso se verán recogidos en el documento capital de la política municipal, el presupuesto. A la vez, incorpora una dimensión pedagógica y capacitadora, ya que la toma colectiva de decisiones obliga a preguntarnos “qué hace” y “qué debería hacer” el Ayuntamiento; lo que se refuerza con la puesta en práctica de las decisiones tomadas. ▪

Los presupuestos participativos se constituyen así en uno de los principales procesos de participación impulsados por los gobiernos locales, que tienen como objetivo principal la implicación ciudadana en la gestión de las ciudades, lo que supone una apuesta decidida por cambiar la forma de gobernar, donde la dimensión colectiva se convierte en un elemento determinante en la transformación de nuestras ciudades.

Desde su puesta en marcha en Porto Alegre (Brasil) se han ido extendiendo por todo el mundo, creciendo de manera relevante. En concreto, el presupuesto participativo en España tiene ya 20 años, y ha pasado por distintas fases, momentos de expansión y paralización. Pero fundamentalmente desde 2015 ha experimentado un crecimiento, no solo cuantitativo, sino también relacionado con la inclusión de nuevos enfoques y metodologías como la participación digital. El crecimiento está vinculado a una demanda social creciente de unas instituciones "más permeables a las necesidades de la gente y que puedan expresarse en primera persona, no solo votando cada 4 años sino participando en la toma de decisiones cotidiana" (Morillas, 2017).

Por todo ello, desde el PSOE creemos que Almansa no puede permanecer al margen de las tendencias y experiencias participativas exitosas que se están produciendo a nuestro alrededor. Los tiempos de la recepción de ideas mediante registro de entrada, como cualquier otro documento, deben convertirse en algo del pasado. La actualidad hace vital la necesaria articulación y promoción de la participación ciudadana desde un punto de vista holístico en el que la vecindad se convierta en la centralidad de la toma de decisiones, pasando de un rol de observador de acontecimientos, a un rol de protagonismo activo.

Tras esta exposición, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Abrir un nuevo cauce de participación que beba de experiencias ya desarrolladas desde los años 80 en distintas partes del planeta y que se enriquezca con las posibilidades que abren las nuevas tecnologías y la apuesta por el gobierno abierto.
- Asumir como propias de este Ayuntamiento las Bases de Actuación de la Declaración de Bogotá de cara a la realización de futuros Presupuestos.
- Crear una mesa específica que se encargue del estudio y puesta en marcha de las bases mencionadas, a través del desarrollo de una metodología presupuestaria participativa para el municipio de Almansa.
- Fomentar la participación vecinal real, en la gestión local y el movimiento asociacionista del municipio; además de promover el sentido de autonomía del vecino, ya que se siente responsable junto con la Administración Pública de los asuntos públicos. Respecto a este particular se propone:
 - Realizar campañas informativas de sensibilización y formación sobre Presupuestos Participativos y sobre la incidencia de los presupuestos en temas de género.
 - Crear espacios de debate por barrio sobre políticas de “democracia deliberativa y presupuestos

participativos” que garanticen una participación radicalmente democrática.

- Apoyar la articulación de espacios de reflexión y creación de iniciativas innovadoras sobre proyectos de gestión de políticas públicas municipales desde la Economía Social y Solidaria.

- Poner en marcha de forma inmediata las medidas necesarias para acordar un proceso de presupuestos participativos, vinculante y auto-reglamentado que siga los criterios mínimos establecidos en la cumbre de Bogotá (porcentaje mínimo del 10%, progresividad de dicho porcentaje, decisiones vinculantes para la alcaldía, etc.).

- Articular dichos presupuestos participativos para su desarrollo integral durante 2018.***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Adrián Megías Collado, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que debe avanzar la democracia activa, aluden al foro de la participación pero éste ha perdido su esencia original, está dirigido por el Concejal de turno, se han eliminado competencias, votarán a favor, hay muchas ciudades ya, con presupuestos participativos.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Valentín Laguía Nieto, manifiesta que el porcentaje solicitado es desmesurado, Madrid dedica un 0,60%. Almansa el 0,60% supondría 15.000 € por barrio. Es más importante visitar los barrios, donde se preguntan sus necesidades, donde se proponen cosas.

El Sr. Megías, manifiesta que si cree que son desmesurados los porcentajes, es lo mismo que se hace en modificaciones presupuestarias cada año. El 1% de la población representa 248 personas y aquí estamos 21, por tanto se aumentaría la participación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con el voto a favor del Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción presentada.

6ª Moción

***** MOCIÓN EN APOYO A LOS ACTIVISTAS POR LOS DERECHOS HUMANOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todos es conocida la monumental tragedia humanitaria desencadenada por el éxodo masivo producido en el Mediterráneo occidental, central y, especialmente, oriental, a partir de 2015 y debido, entre otros factores, a los innumerables conflictos bélicos en Oriente Próximo. Un flujo que empuja a las personas a lanzarse al mar para huir de la guerra y en condición de potenciales naufragos.

Hombres, mujeres, niños y niñas arriesgaban entonces y arriesgan a fecha de hoy sus vidas *en* el mar, para escapar de la barbarie de la guerra, para alcanzar la seguridad que deben proporcionar los Estados de acuerdo con los tratados internacionales.

En el marco de estas dramáticas circunstancias, son muchas las organizaciones sociales y activistas por los derechos humanos que acuden a las costas en muestra de solidaridad y hacen una

labor de apoyo que va desde el rescate de personas refugiadas, reparto de comida, apoyo social...

Mientras la sociedad civil actúa con solidaridad, la respuesta de los gobiernos es la represión y la justicia. Así ha ocurrido con tres bomberos profesionales sevillanos, Manuel Blanco, Julio Latorre y Enrique Rodríguez, miembros de la ONG PROEMAID. Ellos acudieron, por propia iniciativa y con carácter voluntario, a la isla griega de Lesbos para realizar actividades de rescate y salvamento. PROEMAID es una asociación española sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones y que está constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de forma voluntaria y altruista. Desde el principio de la misión en Lesbos, PROEMAID ha reportado su trabajo al Ministerio español de Asuntos Exteriores a través de la Embajada española en Grecia y a las autoridades griegas competentes y directamente a la Guardia Costera.

En el desempeño de su tarea, los tres bomberos fueron detenidos en la madrugada del jueves 14 de enero de 2016 por la Guardia Costera Griega y puestos a disposición judicial por un supuesto delito de tráfico de personas en grado de tentativa y de posesión de arreos. Se les arrestó junto con otros dos voluntarios daneses, pertenecientes a la ONG Team Humanity, en cuya embarcación iban circunstancialmente embarcados los miembros de PROEMAID en la noche en que fueron detenidos. Los tres bomberos acudieron a la llamada de la ONG danesa para salir al mar tras recibir un aviso de que había una embarcación con problemas, pero al regresar a puerto tras no encontrarla fue entonces cuando la embarcación de la ONG danesa fue interceptada en aguas griegas sin migrantes a bordo, tal y como atestigua el expediente judicial.

Tras tres días de arresto en el calabozo de la Guardia Costera de Mitilene, y tras el asesoramiento letrado de un abogado griego, los tres bomberos andaluces fueron puestos en libertad, debiendo abonar un depósito de 5.000 euros cada uno para garantizar su comparecencia en la vista oral, ahora fijada para el 7 de mayo de 2018 en Mitilene, la capital de Lesbos.

Pero este no es un caso aislado. La ONG Proactiva Open Arms, ha tenido su barco inmovilizado por el gobierno italiano. Esta es una organización no gubernamental y sin ánimo de lucro cuya principal misión es rescatar del mar a las personas refugiadas que llegan a Europa huyendo de conflictos bélicos, persecución o pobreza. Nace de una empresa de socorrismo y salvamento marítimo con dilatada experiencia en las costas españolas.

Desde que comenzaron se dedican a la vigilancia y salvamento de las embarcaciones de personas que necesitan auxilio en el Mar Egeo y Mediterráneo Central, así como a la denuncia de todas las injusticias que están pasando y que nadie cuenta.

Sin embargo, en lugar de recibir apoyo de los gobiernos por su trabajo de acción humanitaria, la respuesta es denunciarlos por supuesto "tráfico de personas". Los gobiernos están llevando a cabo una campaña contra los barcos que acuden a las costas mediterráneas al apoyo de las personas refugiadas que solo buscan una oportunidad de dignificar sus vidas y las de sus familias.

Son tres los miembros de la embarcación que están investigados por la fiscalía de Catania por un supuesto "tráfico de personas", entre ellos el capitán del Open Arms, Marc Reig, y la jefa de misión, Aliaba Montes. *Por ese* delito, se les podría pedir penas de cárcel de cinco a siete años, aunque están a la espera de que el juez les informe.

Su barco atracó el sábado 17 de *marzo en* el puerto italiano de Pozzallo tras un incidente con guardacostas de Libia durante un rescate de refugiados a 73 millas de la costa del país africano. Los tripulantes del Open Arms denunciaron amenazas por parte de los guardacostas que impidieron a buena parte de los migrantes acercarse a su barco y la respuesta del gobierno italiano fue retenerlo.

Otro caso destacado en el que se criminalizan las acciones de solidaridad es la persecución de Marruecos hacia la activista Helena Maleno, quien ya ha sido llamada a declarar en Marruecos por una causa penal sobre sus llamadas a Salvamento marítimo para apoyar a las personas migrantes que venían a costas españolas. Maleno afirmó ante el juez marroquí que la causa había sido ya archivada en la Audiencia Nacional. Su defensa aportó la documentación disponible, pero el juez indicó que no tenía constancia oficial por parte de la Justicia española de que el expediente hubiera sido archivado. Maleno siempre ha explicado que ella llama a Salvamento Marítimo en España cuando recibe información de que peligra la vida de migrantes en el Estrecho. Pero ha dejado claro que esos mensajes no los hace con el fin de que los migrantes lleguen a España, sino para evitar que muera más gente en el mar.

Pese a las adversidades y la desafortunada criminalización de la actividad de las personas activistas defensoras de los derechos humanos, ellas y las organizaciones sociales siguen desplegando solidaridad allí donde se encuentran.

ACUERDO:

1. Reiterar el apoyo del Ayuntamiento de Almansa a D. Manuel Blanco, D. José Enrique Rodríguez y D. Julio Latorre por su labor humanitaria realizando trabajos de rescate y salvamento en la isla de Lesbos (Grecia).
2. Reconocer públicamente la utilidad y carácter humanitario de la ONG Proemaid y la ONG Proactiva Open Arma como organizaciones constituidas por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de manera voluntaria y altruista.
3. Mostrar la solidaridad con Helena Maleno Garzón en su reconocido trabajo en defensa de los derechos humanos y exigir que se respeten todos sus derechos fundamentales, en particular, los relativos a la tutela judicial efectiva y aun proceso judicial con todas las garantías.
4. Reconocer y mostrar su apoyo al trabajo de defensores y defensoras de los derechos humanos, así como los cooperantes, miembros de salvamento marítimo y de las fuerzas armadas y todas las demás personas que prestan ayuda, rescate y asistencia a las personas migrantes.
5. Reiterar la inquebrantable convicción del Ayuntamiento de Almansa del derecho que asiste a todo/a solicitante de asilo, refugio u otra forma de protección internacional subsidiaria, a solicitar tal estatuto en las condiciones que estipulan los convenios internacionales, y todo ello más allá del reconocimiento que supone el cumplimiento del deber irrenunciable de socorro a naufragos-sea cual fuere el estatuto jurídico que estos tengan o al que aspiren-que queda acreditado en la públicamente celebrada labor de los tres bomberos andaluces y su ONG.
6. Trasladar el presente Acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Gobierno de España, para que continúe prestando su apoyo consular a Helena Maleno en Marruecos y a las autoridades marroquíes e italianas para que paren [en la labor de defensa de los derechos de las personas migrantes].***

Expone la presente declaración el Sr. Alcalde-Presidente, presentada por la Plataforma de Apoyo al Refugiado de Almansa.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que apoya el tema y la unanimidad del Pleno, pero esto afecta al Partido Popular europeo y estatal, ya que están cerrando las fronteras.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a José Megías Cuenca, manifiesta

que deben aprobarse este tipo de propuestas. No se han cumplido las tasas de acogimiento de refugiados. Recuerda la moción de 2015, se acordó en un Pleno crear una comisión para el tema de los refugiados y dos años y medio después no se ha dado un paso, no se cumplen los acuerdos que se adoptan y solicita se envíe el acuerdo de pleno lo más urgente posible.

El Sr. Secretario solicita la palabra para matizar que debe hablarse de una declaración institucional y no de una moción, ya que no puede introducirse nuevos puntos en el Pleno.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. José Antonio Gil Cuenca, manifiesta máximo apoyo a los tres bomberos y a la Sr^a Maleno que está perseguida por el gobierno marroquí. Y añade otras Asociaciones que están trabajando en este tema.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Cristian Ibáñez Delegido, pregunta ¿si existe contrato administrativo por la que se gestiona la carpa municipal?. Pregunta también ¿si hay contrato para la empresa que pone las sillas?. Y ruega que los plenos ordinarios se convoquen cuando corresponda, según el calendario de trabajo.

El Sr. Alcalde, le responde diciendo, que recibirá información en la Comisión pertinente. Le recuerda que se aprobó en Junta de Portavoces, que no era necesario el Pleno ordinario y "ahora se queja". La Carpa se la ha quedado una asociación de empresarios. Y las sillas se han puesto desde siempre.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las doce horas y treinta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.